



18 de junio de 2020

(20-4290)

Página: 1/1

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: español

**AUTODECLARACIONES DEL PERÚ COMO PAÍS LIBRE DE LAS ENFERMEDADES
OCASIONADAS POR EL VIRUS DE LA CABEZA AMARILLA (GENOTIPO 1)
Y EL VIRUS DE LA MIONECROSIS INFECCIOSA**

COMUNICACIÓN DEL PERÚ

La siguiente comunicación, recibida el 18 de junio de 2020, se distribuye a petición de la delegación del Perú.

1. En el marco de los Artículos 6 y 7 del Acuerdo MSF de la OMC, el Perú desea comunicar a los Miembros de la OMC que se ha autodeclarado como país libre del virus de la cabeza amarilla genotipo 1 (VECA1) y del virus de la mionecrosis infecciosa (VMNI).

2. Estas autodeclaraciones se encuentran directamente relacionadas con el manejo sanitario que se brinda en el Perú a los productos hidrobiológicos, especialmente de langostino. Cabe resaltar que el langostino peruano presenta un crecimiento sostenido de exportación, con una tasa de crecimiento promedio del 31% en el período 2015-2019¹, y un valor exportado de US\$ 231 millones en 2019², llegando a mercados de Europa, Asia, Norteamérica y Oceanía.

3. Respecto a ambas enfermedades, el Perú, a través del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), ha demostrado que se han cumplido constantemente las condiciones básicas de bioseguridad durante al menos los dos últimos años; así como que se ha implementado una vigilancia activa durante diez años continuos sin ninguna detección de estas enfermedades.

4. Igualmente, en ambos casos el Perú ha cumplido con los requisitos del Código Sanitario para los Animales Acuáticos (Código Acuático) y del Manual de Pruebas de Diagnóstico para los Animales Acuáticos (Manual Acuático) (2019) de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), para obtener las condiciones de país libre de dichas enfermedades.

5. Las autodeclaraciones del Perú se publicaron el 13 de mayo de 2020 en la web de la OIE y también han sido comunicadas a este Comité mediante las notificaciones [G/SPS/N/PER/873](#) y [G/SPS/N/PER/874](#).

6. El Perú insta a los Miembros de la OMC a considerar estas autodeclaraciones como referentes en las gestiones comerciales para los productos hidrobiológicos procedentes del Perú.

¹ En base a datos obtenidos de TRADEMAP.

² Desenvolvimiento del Comercio Exterior Pesquero y Acuícola en el Perú (PROMPERÚ, 2019)